

VILLARLUENGO (1)	Montoro de Mezquita
VIVEL DEL RIO (1)	Armillas
Totales	(100)

Para la determinación al listado de barrios elaborado por esta Diputación Provincial se han tenido en cuenta los datos de la cifra oficial de población facilitados por el Instituto Nacional de Estadística referida al 01 de enero del 2023 y plasmado en el expediente POS 2024 Barrios (expte: 309/2024)

ANEXO IV

MODELO DE JUSTIFICANTE DE APLICACIÓN AL ESTADO DE INGRESOS PRESUPUESTO AYTO DEL PLAN DE CONCERTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL 2024.

D./D^a _____, Secretario/Secretario-Interventor del Ayuntamiento/Entidad Local Menor de _____ (Teruel),

CERTIFICA:

Que este Ayuntamiento/Entidad Local Menor ha recibido la cantidad de _____ euros, correspondientes al "PLAN DE CONCERTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL 2024", aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial de Teruel, en sesión ordinaria celebrada ely se ha aplicado al Estado de Ingresos del Presupuesto de este Ayuntamiento/Entidad Local Menor del Ejercicio 2024.

En Teruel a 27 de agosto de 2024. El Presidente Fdo. Joaquín Pascual Juste Sanz

Documento firmado electrónicamente.

Núm. 2024-2914

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO

TextoES: BDNS(Identif.):781798

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/781798>)

Primero. Beneficiarios:

Requisitos específicos:

Tener nacionalidad española y estar empadronado en la ciudad de Teruel con una antigüedad mínima de 2 años anterior a la fecha de la convocatoria. El período de antigüedad en el empadronamiento debe haber transcurrido de forma ininterrumpida e inmediatamente anterior a la fecha de la convocatoria.

Estar en posesión de la licencia federativa en vigor.

Haber participado en competición de carácter oficial a nivel nacional o internacional durante el año de la convocatoria o en el inmediatamente anterior, en modalidades deportivas reconocidas oficialmente por el CSD.

No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en materia deportiva por sentencia firme de órgano deportivo o administrativo de acuerdo con lo estipulado en el Título VIII de la Ley 16/2018 de 4 de Diciembre de la Actividad Física y el Deporte de Aragón en los últimos 2 años.

Además:

Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Agencia Estatal de Administración Tributaria) y frente a la Seguridad Social (Tesorería General de la Seguridad Social), así como de la ausencia de toda deuda pendiente de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma (órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón), y asimismo no tener deuda pendiente de pago con el Ayuntamiento de Teruel.

Que no concurren ninguna de las circunstancias a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario de la subvención.

Segundo. Finalidad:

Contribuir en la financiación de los gastos realizados por los deportistas turolenses a título individual en el desempeño de su práctica deportiva, como medio de apoyo y promoción del deporte de alto nivel.

Tercero. Bases reguladoras:

La Ordenanza Específica mediante la que se aprueban las bases reguladoras que regirán las convocatorias públicas para la concesión de subvenciones a deportistas de alto nivel fueron aprobadas por acuerdo del Ayun-

tamiento Pleno en sesión ordinaria del día 4 de abril de 2024 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 92 de 15 de mayo de 2024, entrando en vigor la referida ordenanza específica en el día de la fecha. También están publicadas en la página Web del Ayuntamiento de Teruel, en el siguiente enlace

https://sede.teruel.es/portal/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/1_13018_1.pdf

Cuarto. Importe:

La cuantía máxima total de las subvenciones convocadas es de 8.000,00 euros

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes de subvención se presentaran dentro del plazo de veinte días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel (sección oficial del Boletín Oficial de Aragón). Si el último día del referido plazo coincidiera con día inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente hábil.

En Teruel, a 23 de agosto de 2024 La Alcaldesa/Presidenta María Emma Buj Sánchez

Núm. 2024-2917

VALBONA

El Alcalde ha dictado en fecha 21-08-2024 la Resolución de Alcaldía N° 86/2024, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PRIMERO. Delegar en el concejal de Medio Ambiente y Recursos Hídricos, Jesús Candel Vicente, el ejercicio de la atribución de la Alcaldía relativa a delegación presidencia festejos taurinos tradicionales, cuyo contenido es:

“La función de Presidente de los Festejos Taurinos Tradicionales a celebrar en el municipio de Valbona los días 14 y 15 de septiembre de 2024.”

SEGUNDO. Imponer al delegado la obligación de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

TERCERO. Establecer que los actos dictados por el delegado en ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas deben indicar expresamente esta circunstancia y que se considerarán dictados por la Alcaldía de este Ayuntamiento.

CUARTO. Comunicar la presente resolución al delegado.

QUINTO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que éste celebre, del contenido de la delegación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Valbona, a 21 de agosto de 2024 El Alcalde Fdo. Diego Edo Agustín

Documento firmado electrónicamente

Núm. 2024-2911

ANDORRA

La Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Andorra, Teruel, en relación con la sustitución de la Alcaldía y delegación de competencias en el Primer Teniente de Alcalde, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN:

RESOLUCIÓN
DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DE LA ALCALDÍA

Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía.

Considerando la ausencia del Sr. Alcalde del 19 al 31 de agosto de 2024.